

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7833 TOLEDO

María Jesús Gracia Guerrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil de Toledo, por la presente, anuncio:

En virtud de lo acordado en el procedimiento referenciado, por medio del presente se anuncia:

Que se ha dictado AUTO de fecha 26-01-2016 cuya parte dispositiva dice

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1.- Homologar el acuerdo de refinanciación presentado por la procuradora María Dolores Rodríguez Potenciano, en nombre y representación de Grupo Hotelero Beatriz (Inversiones Hoteleras Toledo, S.L.; Inversiones y Parcelaciones Urbanas, S.L.; Inversiones Hoteleras Lanzarote, S.L., Inversiones Hoteleras Albacete, S.L.)

2.- Publicar la presente resolución mediante anuncio insertado en el Registro Público Concursal y en el B.O.E.

3.- Los efectos de la homologación del acuerdo de refinanciación se producen desde el día siguiente en que se publique la sentencia en el B.O.E.

4.- En caso de no cumplir el deudor los términos de acuerdo de refinanciación, cualquier acreedor, adherido o no al mismo, podrá solicitar, ante el mismo juez que lo hubiera homologado, la declaración de su incumplimiento, a través de un procedimiento equivalente al incidente concursal.

5.- No podrá solicitarse otra homologación por el mismo deudor en el plazo de un año.

6.- Dentro de los quince días siguientes a la publicación, los acreedores afectados por la homologación judicial que no hubieran presentado su consentimiento podrán impugnarlo por los motivos contenidos en el punto cuarto de la Disposición Adicional 4ª de la L.C."

Datos identificativos del deudor: Grupo Hotelero Beatriz (compuesto por Inversiones Hoteleras Toledo, S.L. (Inverhotel), Inversiones y Parcelaciones Urbanas, S.L. (Inpanrsa), Inversiones Hoteleras Lanzarote (Inverlanza), Inversiones Hoteleras Albacete, S.L. (Inveralba)).

Juez competente: Magistrado-Juez del Juzgado de lo mercantil nº 1 de Toledo

Procedimiento judicial: CLC 933/2015.

Fecha Acuerdo Refinanciación: 18 de noviembre de 2015,

Indicando que el acuerdo de refinanciación antes mencionado está a disposición de los acreedores en este juzgado de lo mercantil.

Toledo, 26 de enero de 2016.- La letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160009964-1